

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38361 CÁDIZ

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 477/20 con NIG 1101242120200004564 por auto de 31 de agosto de 2020 se ha declarado en concurso consecutivo a los deudores don JACOBO LOMBA MOLINA, provisto de DNI 75.760.857-J, y doña ELISABET OLVERA LÓPEZ, provista de DNI 48.903.104-K, con domicilio en Cádiz, calle Infante de Orléans, 9, 8ºc.

2º.- Que quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido doña ROCÍO BARBA RUIZ, con domicilio en calle Pablo VI, Bloque 4, 3º C de Ubrique y dirección Correo Electrónico; rociobarba@hispanocontrol.es

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 27 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Fernández Rienda.

ID: A200051396-1